

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 024
De 04 de Marzo de 2020

“Por medio del cual se autoriza visita técnica de un árbol ubicado en la zona infantil del parque de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por la señora Sandra Florez Ospina, Presidenta Junta De Acción Comunal de la urbanización del Barrio Villa Dariana V etapa de Valledupar - Cesar.

Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada parcialmente por la resolución N° 0334 del 09 de Mayo de 2019 emanada de la Dirección General de esta entidad.

CONSIDERANDO

Que la señora Sandra Florez Ospina, Presidenta Junta De Acción Comunal de la urbanización del Barrio Villa Dariana V etapa de Valledupar - Cesar, con personería jurídica N° 1764 de 13 de 2012; solicitó a la Coordinación GIT para Gestión de Recursos Naturales, y Ecosistemas Estratégicos, realizar actuaciones pertinentes necesarias para dar respuesta a la solicitud presentada por la señora Sandra florez, con radicado 01292 de 11 de Febrero de 2020, y la cual tiene como objetivo en uno de sus puntos, realizar la visita técnica al sitio donde se encuentra plantado el árbol y emitir concepto técnico sobre el estado del árbol en mención.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar visita de inspección técnica a un árbol ubicado en el Barrio Villa Dariana V etapa de Valledupar - Cesar, en atención a la solicitud realizada por la señora Sandra Florez Ospina, Presidenta Junta De Acción Comunal de la urbanización del Barrio Villa Dariana V etapa del Municipio de Valledupar.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la práctica de una diligencia de inspección técnica a un árbol ubicado en la urbanización del Barrio Villa Dariana V etapa del Municipio de Valledupar, con el objeto de presentar informe técnico sobre un árbol. La diligencia se cumplirá el día 11 de Marzo de 2020, con intervención del funcionario Jean Carlos Orozco / Operario calificado. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas indicando lo siguiente:

- 1.- Antecedentes
- 2.- Situación encontrada
- 3.- Ubicación geográfica del predio o lugar de la visita determinando sus linderos
- 4.- Fijación de coordenadas Geográficas del sitio o sitios donde se realizará la inspección y visita técnica.
- 5.- Concepto técnico
- 6.- Todo aquello que se considere técnicamente necesario para resolver lo pedido.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar

Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

“Por medio del cual se autoriza visita técnica de un árbol ubicado en la zona infantil del parque de Valledupar - cesar, en atención a la solicitud realizada por el señora Sandra Florez Ospina, Presidenta Junta De Acción Comunal de la urbanización del Barrio Villa Dariana V etapa de Valledupar - Cesar.

2

PARAGRAFO: El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico

ARTICULO TERCERO: Notifíquese Cecilia Castro Martinez, Jefe Oficina Asesora de Planeación

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la señora Sandra Florez Ospina, Presidenta Junta De Acción Comunal de la urbanización del Barrio Villa Dariana V etapa de Valledupar - Cesar.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al Procurador Judicial II Ambiental Y Agrario Valledupar

ARTICULO SEXTO: Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

ARTICULO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al cuatro (04) día del mes de Marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE MAESTRE JARABA

Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP No 009-2020
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda - Judicante

www.corpocesar.gov.co
Km 2 Vía a la Paz – Lote 1 U.I.C. Casa e campo frente feria ganadera
Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015